supuesto nombre de Toribio Marcelino Fardanay, acerca de asuntos politicos y trascendentales á la quietud ó turbacion Publica, librese Oficio al Sr. Administrador de Correos á fin de que retenga en la Oficina las cartas que hubiere ó llegaren á ella con el verdadero y supuesto nombre de que parece haver usado dho. P.e Talamantes. Y finalm.te que quedando en calidad de seqüestro los demás Libros, papeles y bienes que resultan de las anteriores dilig.as, se continue la substanciasion de esta causa en la forma ordinaria. Y por el precente asi lo proveyeron, mandaron y firmaron ante mi, de que doi fee.

Gonzalez (rúbrica).

Vicente de Coloma (rúbrica).

## Razon.

Ynmediatamente se libraron al Sor. Ynquicidor Decano y Sr. Adm. or de Correos los oficios prevenidos en el auto que antecede, y para que conste lo aciento por diligencia.

Coloma (rúbrica).

Haviendome comunicado el Exmo. S.r Virrey D.n Pedro Garibay orn. para que pasase á sus manos la correspond.a q. tenga el R. P. Fr. Melchor de Talamantes, con este nombre ó el de Toribio Marcelino Faurnai (sic), lo he executado yá con la q. hasta el dia ha llegado, y verificaré lo mismo en lo succesivo; cuyo aviso doy a V. SS. p.r contestacion á su oficio de ayer en q. solicitan aquella correspond.a, p.a q. puedan ocurrir p.r ella si gustan á S. E.

Dios gue. á V. SS. m.s a.s

Mexico, 24 de Septiembre de 1808.

Andres de Mendivil (rúbrica).

S. or D.n Ciriaco Gonz. z de Carbajal y D.r D.n Pedro Fonte.

Mexico, Septiembre 24 de 1808.

Agreguese á su Causa. Asi lo proveyeron y rubricaron los Sres. comicionados.

(Las rúbricas del Oidor González Carvajal y el Provisor De Fonte.)

Vicente de Coloma (rúbrica).

Auto p.ª la Declaracion preparatoria del P.º Frai Melchor Talamantes.

En la Ciudad de Mexico á veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos ocho, Los Sores. D. Ciriaco Gonzalez Carbajal del Consejo de S. M., su Oidor Decano de esta R.¹ Aud.a, y D.r D. Pedro de Fonte, Jues Provisor y Vicario general de este Arzobispado, vistas la(s) dilig.as que anteceden, Digeron: Que p.a la Substanciación de esta causa y demas efectos que haya lugar devian mandar y mandaron se pase en el dia á tomar declaración preparatoria al P.e Fr. Melchor Talamantes, y segun sus resultas se prove(e) ra lo que convenga. Asi lo proveyeron, mandaron y rubricaron. Doi fee.

(Las rúbricas del Oidor González Carvajal y el Provisor De Fonte.)

Vicente de Coloma (rúbrica).

Declaracion preparatoria de dho. P.e Talamantes.

En la Ciudad de Mexico á Veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos ocho, Los Señores Oidor y Provisor comicionados pasaron á la casa del S. to Tribunal de la Ynquicicion y estando en una Sala, previa la caravana politica y de estilo á los Sores Ynquisidores, hicieron parecer ante Si al Religioso Mercedario Fr. Melchor de Talamantes y Baeza, trasladado ultimam. te á la Carcel de dho. S. to Tribunal, y estando precente, por ante mi el infrascripto Escribano R l y Receptor le recivieron Juramento que hizo in Vervo Sacerdotis, Tacto pectore manu y por el Sagrado (h) abito que viste, en cargo del qual habiendo ofrecido decir verdad le fueron fechas las preguntas siguientes:

- 1.a Preguntado por su nombre y demas generales? Dixo llamarse Fr. Melchor de Talamantes Salbador y Baeza, ser natural de la Ciudad de Lima, de Edad de quarenta y tres años que cumplio en diez de Enero del precente.
- 2.ª Preguntado con que motivo vino á este Reyno? Dixo que con el motivo de ser Religioso del R.¹ Militar Orden de N.ª S.ª de

la Merced á votar en el Capitulo general de su orden y á otros asuntos de Familia, con las licencias necesarias: que su arribo al Reyno fue en el mes de Noviembre de mil setecientos noventa y nueve.

3.ª Preguntado en todo este tiempo quales han sido sus ocupaciones? Dixo: que sus ocupaciones constantes han sido la Lectura y

4.ª Preguntado sovre que Libros ha sido su lectura y sovre que materias la Escritura? responde: que la lectura ha sido sovre materias Theologicas, de Religiosos, Historicas, politicas, Phisicas, Medicas y de varia literatura; la Escritura ha sido principalm. te sovre puntos morales y de predicacion, tanto para el Declarante, como para otros muchos que se han servido del, y sovre varios otros puntos sovre que le ha sido preciso escribir segun las ocurrencias.

5.ª Preguntado que puntos son los que han ocurrido que le han precisado á escribir? responde: que era dificil á quien se ha ocupado constantem.te en la Escritura recordar cada uno de los puntos sovre que esta se ha exercitado; pero que se acuerda haver escrito muchas oraciones sovre el misterio de la Pacion del Sor. y el Sacramento de la Eucaristia, sobre las prerrogativas y  $\operatorname{Ex}(c)$ elencias de la S.<sup>ma</sup> Virgen y sovre las virtudes de los S.tos; que tambien se acuerda haver escrito una pequeña impugnacion contra el Sistema Bruniano; algunos otros papeles relativos á la celevre disputa que huvo en Mexico sobre la materia de la Atricion, de los cuales hizo un pequeñisimo uso; y por ultimo no recordando por lo pronto alguna otra obra suya, declara haver emprendido una obra importantisima al mejor servicio del Rey y bien general del Reyno, á cuyo fin habia contestado muchas especies de aquellas que pudieran serle contrarias p a desvaratarlas y desvanecerlas en dha. obra; y que esto es todo lo que puede declarar por la precente.

6.ª Preguntado Si dha. obra que acaba de referir ha sido la que se le encargó por el Gov.º sovre los Limites de la Luisiana? Dixo: que aunque sobre esta materia tiene Escrito bastante, y preparados muchos materiales; pero como las ocurrencias del tiempo habian obligado á suspenderla, se dedicó entre tanto al trabajo de la obra indicada en la respuesta anterior.

7.a Preguntado que ocurrencias han sido estas? y si por ellas el

Gov.º mandó suspender la obra? Dixo: que las ocurrencias han sido haverse apoderado las Tropas Francesas del Gov.º Español, dominando en la Capital del Reyno, donde no era conveniente que llegasen los ejemplares de la obra relativa á la Comicion, tanto porque era una especie de reconocimiento del Gov.º Frances, remitir á su decicion la disputa de limites, como porque en los documentos y Escritos que deben remitirse, se contenian muchas especies que ofendian á los Franceses. Y á la segunda parte de la pregunta dixo: que aunque el Gov.º no mandó directamente la suspencion de esta obra, es co'n stante q.º dio providencias que hacian desmayar en su execucion, como fue la de impedir la salida de Barcos de este Reyno para los Puertos de Europa.

8.ª Preguntado desde que tiempo sesó en la continuacion de esta obra? Dixo: que desde que se tubieron las primeras noticias de la abdicacion hecha por la R.¹ Familia de sus dros. á la Corona de España é Indias á favor del Emperador Buonaparte, y de la oprecion en que quedaba la Peninsula por las Tropas Francesas.

9.ª Preguntado Si estaba ya concluido enteram. te ó muy adelantado el Plano, informe, ú obra de que se le habia dado encargo por el Gov.º? responde: que el Plano de la obra estaba formado: que la obra devia constar de varios tomos: que los documentos que devian ir en el primero estaban al concluirse: que faltaba solo añadir unos dos discursos, preliminar uno de toda la obra y el otro particular de la primera parte, los quales se hubieran concluido antes del mes de Septiembre p.ª quando habia prometido entregar al Sup.ºr Gov.º dho. primer tomo; procediendo á la entrega de los demas con la may.r celeridad.

10.ª Preguntado Si quando hizo dha. oferta, antes ó despues de ella, le fue encargado por el Gov.º el pronto despacho ó conclucion de este asunto? responde: que el Sup.ºr Gov.º en efecto encargó el pronto despacho de la referida Obra, pero que el declarante entendio siempre que esta prontitud devia entenderse en lo pocible, y segun se ha practicado constantem.te por el Ministerio de España, en que se ha dejado á los Literatos encargados de esta clase de obras el tiempo comodo y desahogado para trabajarlas: obligacion que tenia el Sup.ºr Gov.º p.ª con el declarante respecto á que este no Causas anteriores. II.—4.

trabajaba por sueldo ni Emolumento alguno, sino unicam. te por servicio del Rey y de la Patria.

11.ª Preguntado Si cuando suspendio el interesante trabajo de dha. obra se dedicó á trabajar otras? responde: que se refiere á lo que tiene dho. en contestacion de la quinta pregunta.

12.ª Preguntado si todas las obras que refiere en la quinta pregunta las empezó á trabajar despues que sesó en los trabajos que se expresan en la anterior? responde: que las primeras obras q.e refiere son obras trabajadas en los años anteriores y q.e la ultima de que habla especialm. te en la referida respuesta, con las incidencias que le eran mas ó menos conducentes, es obra proyectada desde dho. para

13.ª Preguntado Quien le encargó la formacion de dha. obra? responde: que la formacion de dha. obra, fue una empresa voluntaria del declarante, animado á ello de su zelo por el mejor servicio del Rey y del Reyno entero.

14.ª Preguntado si dha. obra llegó á estar impresa, ó solo manuscrita? responde: que dha. obra no se ha escrito, ni de consiguiente ha podido imprimirse: que solo tenia recogida por escrito alguna parte de los materiales que devian enterar la compocicion de ella, con los fines que ha expresado en su respuesta á la quinta pregunta.

15.ª Preguntado de que trataban dhos. materiales? responde: que para contestar á esta pregunta y á otras relativas á la compocicion de dha. obra, le es indispensable poner su respuesta por escrito; en cuya atencion suplicó á los Sores. Jueces le concediesen esta facultad, concediendole los materiales de escriptura y el tiempo moderado de tres ó quatro dias.

16.ª Preguntado si le habia yá dado titulo á dha. obra? Dixo: que le tenia dado el Titulo, aunque no lo habia puesto entre sus apuntes.

17.ª Preguntado si entre ellos habia algun Quad.º que formase obra completa y titulada? responde: que no se acuerda si alguno de los Quad.ºs que tenia consigo comprehensivo de dhos. apuntes, tubiese el correspond.te titulo; pero que era mui regular que alguno lo tubiese para distinguirlo de los otros.

18.ª Preguntado si alguno de dhos. Quad.ºs que le parece regu-

lar tendrian titulo, formaba p.r si solo obra completa, y si lo ha creido asi el declarante? responde: que aunque á primera vista pudiera tenerse por obra completa alguno de dhos. Quad.os, pero que como ellos dicen referencia á la obra pral. que ya ha indicado, no hay motivo para que se les mire como tales.

19.ª Preguntado que titulo puso á los Quad.ºs á quienes á primera vista pudieran mirarse como obras completas? Responde: que al uno de ellos, que era el que comprehendia los prales. argumentos que devia rebatir en su obra, se acuerda haberle puesto el titulo de Representacion nacional de las Colonias.

20.ª Preguntado si se acuerda del titulo ó titulos de algunos otros Quadernos ó apuntes que concideraba como materiales p.ª la obra general? responde: Que se acuerda de diferentes titulos puestos á Quad.ºs ú (h) ojas sueltas que tenian referencia con la dha. obra; pero que de todo ello dara razon puntual quando haga su declaración por escrito como tiene pedido; no pudiendo, ni deviendo dividir esta materia, q.º es necesario ver en toda su estención p.ª la completa inteligencia de los Sores. Jueces, y p.ª que de las respuestas dadas á preguntas sueltas, no puedan sacarse interpretaciones y conseqüencias en perjuicio del declarante.

21.ª Preguntado que [recervando como se le recerva la facultad de manifestar por Escrito, y con estencion y exactitud los titulos de dhos. apuntes y obras para los fines que indica] exprese ahora p.ª los legales é indispensables el titulo que tengan los Quad.ºs referidos? responde: que aunque segun ha dho. q.º se acuerda en general haver puesto titulo á alguno de sus Quad.ºs ó papeles, como ha quemado ó roto una parte conciderable de dhos. apuntes, y no se acuerda á punto fijo quales son los que hayan quedado entre sus papeles reservados, se remite ha (sic) hacerlo con puntualidad y en quanto le sea pocible recordar en su declaracion por escrito.

22.ª Preguntado Si hace memoria de haver en alguno de dhos. Quad. os expresado ademas del titulo el nombre del Autor? responde: que en ninguno de ellos, á lo que recuerda, ha puesto su nombre y apellidos usando, inversam. te de las iniciales de los suyos: en lo qual tubo (sic) el obgeto de un entretenimiento ingenioso que declarará si fuere necesario.

24.ª Preguntado que nombres eran estos? responde: que son los de *Toribio Marcelino Fardanay*: y que p.ª que se vea la ingenuidad y franqueza de sus respuestas, no tiene embarazo en manifestar que dhas. tres voces contienen las tres iniciales de su nombre y apellido en orden inverso, á saver T. M. F.; que aunque este es el modo ordinario de hablar; pero es contrario al orden natural, porque como hijo de sus Padres fue primero Talamantes; como hijo de la Yglecia, Melchor, y como hijo de su Religion, Fray.

25.ª Preguntado si ademas de este imterpretativo nombre usó de otro diferente del suyo? responde: que en uno de ellos se acuerda haver puesto una Sifra compuesta de quatro letras, cuya declaracion se recerva.

26.ª Preguntado Si ademas de las quatro letras añadia algun Apelativo que pudiese coincidir ó designar los sentimientos de su persona? responde: que en uno de dhos. Quad.ºs se acuerda haber puesto las expreciones de Ciudadano Patriota: voces que mas servian alli p.ª llenar el claro de la Caratula, y p.ª representar los sentimientos de quien pensase de aquella manera, que los propios suyos.

27.ª Preguntado que otras expreciones habia en la mencionada Caratula, de la qual parece que se acuerda con exactitud, pues refiere los nombres que solo se añadieron p.ª llenarla? responde: que en uno de dhos. Quad.ºs se acuerda haber añadido la exprecion de Discurso Philosophico: que se acuerda en general que una ó dos de estas Caratulas tenian algunas mas expreciones; pero que estando comprometido á exponerlo todo por escrito, no quiere fiarse de su memoria, recelando ahora que qualquiera omicion en q.º incurra se atribuya á falta de verdad.

28.ª Preguntado si de algunos Quadernos ó Caratulas se ha sacado copia? responde: que si; pero q.º esta respuesta no deve tener uso alguno, sino en vista de lo que se ha de declarar por Escrito.

29.a Preguntado, bajo el supuesto y recerva que queda hecha en la pregunta veinte y una, quantas copias se sacaron y á que Personas fueron entregadas? responde: que de dos Quad.os, que son los prales. que ha trabajado, del uno se sacaron quatro copias, de las quales no sirvio una por sus muchas herratas: que del segundo se sacó

una sola copia. Que las tres del primero se distribuyeron del modo siguiente: la una se puso en manos del Sor. Fiscal de lo Civil D. Ambrosio Saga (r) surrieta, la otra se remitio al Ayuntamiento de la N. C. de Mexico por medio de su Regidor D. Manuel Luyando, recervandose el declarante el tercer exemplar que no existe. Que el unico exemplar sacado del otro Quad.º y que devia servir á su tiempo á los fines interesantes de la obra proyectada, no teniendo por conveniente el declarante concervarlo por entonces en su poder, lo entregó á un personage que goza de autoridad Publica, advirtiendole que no podia leerse por nadie, en cuyo poder cree que exista; recervandose por ahora descubrir á ese sugeto. Y añade: que sovre ambos Quad.ºs hai que declarar otras particularidades que es indispensable saver y se recerva á hacerlo p.r escrito.

30.ª Preguntado por el nombre del Personage referido, sin embargo de la recerva que protesta? responde: que el Sugeto á quien entregó dho. papel con la advertencia de q.º era papel que no podía leer Persona alguna, y con el fin de q.º sovre su contenido le hiciese algunas reflecciones, fue el Sor. Alcalde de Corte D. Jacobo de Villaurrutia, quien por sus muchas ocupaciones no habia podido verlo hasta la noche antevispera de la pricion del declarante.

31.ª Preguntado quantos dias hacia que estaba en poder de dho. Sor.? responde: que á lo q.º recuerda llebaria ocho ó diez, con poca diferencia, corridos hta. la antevispera de su pricion.

32.ª Preguntado si luego que el declarante concluyó de estender dho. papel lo pasó á manos de dho. Sor., ó antes lo dió á leer á otras personas? responde: Que dho. papel estubo recervado por muchos dias sin animo de hacer del otro uso q.º el que ha expuesto; pero q.º conciderando q.º una de las cosas mas conducentes p.º el mejor exito de la obra proyectada, era conferenciar algunos de sus puntos con Personas sabias que podian dar dictamen en el asunto, sin exponerse á herrar (sic), hubo de copiarla á dho. Sor. Ministro con el expresado fin, haviendola sacado entonces de la recerva en q.º la tenia.

33.ª Preguntado si ademas de dho. Sor. Ministro huvo otras personas á las quales dió noticia del todo ó parte q.º contenia dho. papel? responde: que el Escribiente que lo sacó en limpio, llamado

D.<sup>n</sup> Juan Trujillo, hombre escaso de luces y sin algunos principios p.<sup>a</sup> comprehender las materias politicas y Metaphisicas q.<sup>e</sup> comprehendía dho. papel, y el qual sacó la unica copia q.<sup>e</sup> se hizo, era indispensable que viese el original; concluida la qual y á precencia del mismo Escrib. <sup>te</sup> se puso el Quad.<sup>o</sup> en la recerva que se ha dho.

34.ª Preguntado Si el declarante comunico de palabra á otras Personas el contenido de dho. papel, ó aunque no todo, alguna parte ó puntos á que se contrahia? responde: que á ninguna persona absolutam. te ha dicho de palabra, ni por cartas particulares las reflecciones, argumentos, expecies, Sophismas q.e contiene dho. papel; que por lo tanto deviendo esta obra entrar en clase de los simples pensamientos, de los quales no puede ser reconvenido p.r Jues alguno, pues aun Dios mismo solo hace cargo de los pensamientos consentidos, se creia en dro. p.a no contestar sovre tales papeles q.e el declarante ha tenido p.a su uso particular; pero que sin embargo ha querido hacerlo p.a que en cumplimiento de la protesta de franquesa que ha hecho, se vea la bondad de sus procedimientos.

35.ª Preguntado; Que contenia dho. papel? responde: que era un conjunto de todas las especies y argumentos contrarios al objeto de la obra que tenia proyectada, y que era preciso tenerlos precentes p.ª desvanecerlos con solides.

36.ª Preguntado si dho. conjunto estaba dividido en introducción, progreso y conclusion metodica? responde: que el dho. papel p.ª poner en orden las especies estaba en dos partes: la primera comprehendia reflecciones generales contrarias á las verdades que devia contener su obra. Que se huvieron de colocar en este orden metodico por varias causas; primera p.ª exercicio de la eloqüencia, que devia tener un lugar pre(e)minente en la obra que iva á componer; la segunda p.ª que el orden en que estaban colocadas estas ideas sirviese de alibio á la memoria y de facilidad p.ª encontrarlas quando llegase el caso de hacer el uso q.e se ha dho.

37.ª Preguntado que conclucion sacaba de las especies vertidas en ambas partes del citado papel? responde: que sacó la conceqüencia que devia inferirse de los argumentos anteriores y q.º era la q.º principalm.¹e devia rebatirse, á saver: que hai casos en q.º las Colonias pueden hacerse independientes de sus Metropolis.

38.ª Preguntado que le contestó el Sor. Ministro la ultima ves que lo vio? responde: que preguntandole si habia tenido oportunidad de leer dho. papel, le respondio: que no habia podido verificarlo p.r sus muchas ocupaciones; pero que quando lo viese, que seria en algun dia desahogado, diria al declarante lo que le ocurria.

39.ª Preguntado si quando lo entregó, ó despues le preguntó á que se reducia dho. papel que le confiaba? responde: que dho. Sor. Ministro no le preguntó cosa alguna: que el declarante le anuncio á dho. Sor. Ministro la entrega que le iva á hacer de dha. obra, y que quando se verificó esta por el declarante, sin haverle preguntado dho. Sor. Ministro cosa alguna, el declarante se contentó con advertirle lo que ya ha expuesto. Y en este estado los Sores. Jueces mandaron suspender esta declaración por ser ya dadas las doce y media de la tarde, p.ª continuarla quando convenga, y firmaron con el declarante, de que doi fee.

Gonzalez.—Fonte.—Fr. Melchor Talamantes.— Vicente de Coloma (rúbricas).

## Decreto.

Mexico, Septiembre 26 de 1808.

Encarguese á uno de los Capitanes de la R. Sala la aprension de D. Juan Trujillo, para que verificada lo ponga con separacion en la R. Carcel de Corte, y dé cuenta. Asi lo proveyeron y rubricaron los Sores. Jueces comicionados.

(Las rúbricas del Oidor González Carvajal y el Provisor De Fonte).

Vicente de Coloma (rúbrica).

## Notificacion.

En la mañana del dia veinte y siete del propio mes, precente en su morada el Capitan de la R.¹ Sala D. Carlos Cabofranco, le hice el encargo prevenido en el decreto que antecede, y entendido, Dixo: cumplirá con lo mandado y firmó. Doi fee.

Cabofranco (rúbrica). Vicente de Coloma (rúbrica).

Segundo acto de la declaración preparatoria del Religioso Fray Melchor Talamantes.

En la Ciudad de Mexico á veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos ocho, Los Señores Jueces de esta causa, en procequcion de ella, y continuacion de la declaracion preparatoria del Religioso Fr. Melchor Talamantes, que quedó pendiente el dia de ayer, estando en la misma Casa y Sala, precente el nominado Fr. Melchor Talamantes, previo juramento que Sus Señorias le recivieron por ante mi en la propia forma que el dia anterior, le hicieron las preguntas siguientes:

40.ª Preguntado Si save ó presume el motivo de su pricion? responde: que infiere el motivo inmediato de ella, que es haverla pedido el Pueblo amotinado en la mañana de(l) diez y seis del precente, y que ha tenido que reconocer intimamente prudente y benefica determinacion del R.1 Acuerdo, que conde(s)cendiendo á los deceos del Pueblo consultó por este medio á la seguridad de su Persona. Que save la causa original y primitiva de dha. pricion, que es la percequeion suscitada contra el declarante por algunos Yndividuos á quienes convatio con ardor, porque ofendian con su modo de pensar y expreciones inconciderables al Exmo. Sor. Virrey y R.1 Acuerdo. Que el caso es el siguiente: que el mismo dia domingo en que publicó en Mexico la Gazeta de las abdicaciones de la Familia R.1 á favor del Emperador Frances, muchos individuos q.e han mirado á Buonaparte como un Heroe, ó como un angel colmado de virtudes, negaron aviertam. te la verdad de sus hechos, y aseguraron que el Sr. Virrey habia procedido con demaciada ligeresa, el R.1 Acuerdo con mucha ignorancia, y que las Gazetas que se decian de Madrid eran invenciones de los Yngleses que el Gov.º habia querido hacerlas pasar por verdaderas. Yndignado el declarante al escuchar tan necias producciones, las revatio con zelo y calor; sostuvo que el Gov.º no podia haver publicado noticias de esa naturaleza, sin estar cierto de su verdad; que los Señores del R.1 Acuerdo tenian bastante inteligencia p.a calificar la autenticidad de las Gazetas, supuesto q.e todos ó casi todos habian estado en Europa; que contradecir la

verdad de dhas. noticias era entorpecer las resoluciones del Gov.º y hacer que el Publico desmayase en el ardor que devia tomar toda la Nacion. En estos terminos y con sovrada vehemensia se explicó el declarante en varias partes, pero especialm. te dho. domingo en el Portal de Mercaderes á precencia de muchas Personas: Testigos entre ellas, á lo que recuerda, el Agente D.n Juan de Arredondo. D. Juan Ygnacio Vejarano y Frias y el D.r D.n Manuel Roca, á quienes suplica el declarante se les tome la devida declaracion, pero sin inquietarlos, ni turbarlos p.r ella; pues el sovresalto que se infunde á los hombres en lances tan criticos y expuestos como los precentes, los induce ordinariam. te á no producirse con la franquesa necesaria. De este lance y otros de igual naturaleza se originó que irritados los dhos. Bonnapartistas, p.a vengarse del declarante lo incluyeron en la lista q.e se formó de unos quantos Sugetos, de quienes se decia infundadam.te que aspiraban á la independencia; y desde entonces de consiguiente el declarante ha sido obgeto de las hablillas populares y de la percequeion que actualm. te sufre.

41.ª Preguntado que lista fue esa? responde: que el declarante nunca vio semejante lista, sino que solo supo que estaban alistados unos quantos Sugetos, y entre ellos el declarante por este preciso punto; y que esto es todo lo que puede declarar.

42.ª Preguntado por que Sugeto supo la existencia de dha. lista, quienes eran los autores y los comprendidos en ella? responde: que el primer Sugeto que le dio luces de dha. lista fue D.n Juan Ygnacio Vejarano, que despues oyó la especie á su Escribiente, y al mismo tiempo la encontró universalm. te estendida sin poder señalar á punto fixo los que se la comunicaron: que tampoco puede señalar distintam. te los autores de dha. lista, sino inferirlos en general por lo que ya tiene expuesto. Que está resuelto á no hablar en esta causa de persona alguna determinada, sino lo que interese á su propia defenza, por convenir asi al cumplimiento de sus deveres Civiles y Eccos.; que en esta virtud y en la de haverse acumulado indiscretam. te en dha. lista á Personas muy respetables, de la mayor honrrades y lealtad, se abstiene el declarante aun de nombrarlas, contentandose con decir lo q.e unicam. te le pertenece, esto es, que al declarante se le incorporó en ella.

CAUSAS ANTERIORES. II. -5.